

Secretaría de Comunicaciones

Resolución 93/2009 (Boletín Oficial N° 31.651, 12/05/09)

Autorízase al Gobierno de la Provincia del Chaco a utilizar el Código de Servicios Especiales Novecientos Once para la prestación del “Servicio de Emergencias 911”.

Bs. As., 5/5/2009

VISTO el Expediente N° 14.480/2008 del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 19 de diciembre de 2000 se publicó en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA la Ley N° 25.367 estableciendo el Sistema de Emergencias Coordinadas.

Que la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Plan Fundamental de Numeración Nacional mediante la Resolución N° 1 de fecha 10 de enero de 2005, de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, asignó el código NOVECIENTOS ONCE (911), para la prestación del denominado “Servicio de Emergencias 911”.

Que el Artículo 2º del citado acto administrativo, dispuso que el servicio instrumentado podría ser requerido por los gobiernos provinciales.

Que asimismo, el Artículo 4º de esa Resolución, dispone que dicha norma será aplicable en el ámbito de las provincias que hayan adherido a la Ley Nacional N° 25.367.

Que en ese contexto, el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO solicitó autorización para el uso del Código de Servicios Especiales NOVECIENTOS ONCE (911), con el objeto de prestar el denominado “Servicio de Emergencias 911”.

Que la adhesión de la provincia del Chaco a la Ley Nacional N° 25.367, se concretó mediante el dictado de la Ley Provincial N° 5944, promulgada el 6 de junio de 2007 y publicada el 16 de julio de 2007.

Que es facultad de esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES, administrar los recursos del Plan Fundamental de Numeración Nacional, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997, de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 del Anexo II del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,
EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al GOBIERNO de la PROVINCIA DEL CHACO a utilizar el Código de Servicios Especiales NOVECIENTOS ONCE (911) para la prestación del denominado “Servicio de Emergencias 911”, en el marco de la Resolución N° 1 de fecha 10 de enero de 2005 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos L. Salas.